



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Piedad del Socorro Cardona Acevedo
Demandado	Jhoan Stiven Arcila Tamayo
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00013 00
Providencia	Sustanciación No. 161
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede obrante en el archivo 0032 del expediente digital, que fuera allegado por la Comisaria de familia de esta municipalidad, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del mandamiento de pago, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a través del correo electrónico, copia de la providencia objeto de notificación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del 15 de mayo hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **029** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb80defe4c9fda237b173726e0f7514ae2ef0d729e05823599b177e81c1d0264**

Documento generado en 06/06/2023 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>